

Requisito técnico N°E1/O2/RT4
Traslados de personas

1. Introducción

Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Diagnosticar la situación de la gestión ambiental mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del servicio y sus impactos.
Requisito técnico según Programa Marco
Traslados de personas: - Resultado del indicador de traslado de personas, cuya fórmula de cálculo es: (Km viajados en medios de transporte eficientes / Km totales viajados por los colaboradores que responden la encuesta origen-destino) * 100. - Para el cálculo de dicho indicador se considerará medios de transporte eficientes como aquellos con bajo o nulo uso de combustibles fósiles y menor emisión; y se utilizará el resultado de la encuesta origen-destino, provista por la red de Expertos/as(as), aplicada al menos al 50% de los colaboradores del alcance definido. - Resultado del indicador de viajes en avión cuya fórmula de cálculo es: Km totales viajados en avión del servicio / colaboradores totales. - Para el cálculo de dicho indicador se considerará la contabilización del total de viajes por trabajo en avión ida y vuelta.

2. Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre de 2026	Sólo en el Servicio
Generado por la Red de Expertos con los datos provistos por el servicio en la plataforma www.gestionaenergia.cl . Permite chequear que se haya registrado toda la información respecto del requisito técnico.	Todos los Servicios que comprometieron implementar Etapa 1 - 2026: - Todos los servicios deben cargar el <u>consolidado de los resultados de la aplicación de la encuesta origen-destino provista por la red de Expertos/as, aplicada al menos al 50% de los colaboradores del alcance definido, en el período t.</u> - Todos los servicios deben cargar el <u>consolidado de la contabilización del total de viajes por trabajo en avión ida y vuelta en el período t</u>	- Respallos de encuestas realizadas a los colaboradores. - Respallos de sistematización de encuestas realizadas a colaboradores por unidad del alcance del período t. - Respallos de órdenes de compra o documentos formales de adquisición de pasajes por unidad del alcance del período t - Sistematización y/o consolidado de la contabilización de los viajes por unidad del alcance del período t (se sugiere que sea una planilla de cálculo)
Dónde reportar:	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma www.gestionaenergia.cl en módulo "Información": - Submódulo Traslado de personas"> Encuestas Origen-Destino - Submódulo Traslado de personas"> Viajes cometido avión	

3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico de traslado de personas.

3.1 Reportar la información asociada a la existencia o inexistencia de la gestión de traslado de personas y de viajes en avión del periodo t (01/11/2025 al 31/10/2026) en la plataforma www.gestionaenergia.cl

3.2 Medición del Indicador de traslado de personas: Cada servicio debe medirlo. La fórmula de cálculo es $(X/Y) \times 100$ considerando que:

- X= Km viajados en medios de transporte eficientes
- Y= Km totales viajados por los colaboradores que responden la encuesta origen-destino

3.3 Respecto al reporte de la aplicación de la encuesta origen-destino:

3.3.1 Se deberá realizar en la plataforma www.gestionaenergia.cl, en el Módulo “Información” > Submódulo “Traslado de personas”> Encuestas Origen-Destino, en distintas pestañas según tipo de transporte utilizado.

3.3.2 Se debe considerar que es necesario dar clic en **GUARDAR** para grabar los datos en cada una de las pestañas.

3.3.3 Las personas que respondan la encuesta deberán cumplir sus funciones en las unidades del alcance durante el año t. Para esto, la Red de Expertos/as ha agregado campos para recolectar información en el formato de encuesta, disponible para descarga en la Biblioteca de la plataforma <https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/>.

3.3.4 Los servicios que se encuentren en segundo, tercer o cuarto año de implementación deberán aplicar la encuesta al 50% de los colaboradores totales del alcance 2026, es decir, la suma de los colaboradores de las unidades que repiten etapa 1 y de las nuevas unidades del alcance 2026 que deben cumplir con la etapa 1.

Por ejemplo:

- Un Servicio tenía 3 unidades en el alcance 2025 con 100 colaboradores, por lo que aplicó la encuesta al menos a 50 de ellos. Este año, esas 3 unidades deben repetir la etapa 1. Además, el Servicio incorporó 2 unidades nuevas al alcance 2026, con 110 funcionarios/as adicionales, que deben cumplir con los RT de la etapa 1.
- Por lo tanto, el universo de colaboradores será de 100 funcionarios/as de las unidades que repiten la etapa 1, más los 110 funcionarios/as que se incorporan al alcance 2026 y están comenzando a trabajar en el PMG. En total, son 210 funcionarios/as, y sobre ellos se debe calcular el 50%.

3.3.5 En caso de haber **dificultades en la medición de los datos de la aplicación de la encuesta origen-destino**, se deberá reportar en la plataforma www.gestionaenergia.cl una **fundamentación o justificación en la casilla del submódulo “Traslado de personas”>Encuesta Origen - Destino**. En caso contrario, se declarará incumplido el requisito.

3.3.6 Es responsabilidad de los **servicios sistematizar y conservar respaldo** de los registros de la aplicación de la encuesta origen-destino, para al **menos al 50% de los colaboradores del alcance definido**, en el **periodo t** (01/11/2025 al 31/10/2026). Los registros por considerar son:

- Encuestas aplicadas
- Sistematización y consolidado de resultados (se sugiere que sea una planilla de cálculo) considerando incluir el detalle por unidad del alcance del período t.

3.4 Medición del Indicador de viajes en avión. Cada servicio debe medirlo. La fórmula de cálculo es: Km totales viajados en avión del servicio / colaboradores totales.

3.5 Respecto la contabilización del total de viajes por trabajo en avión ida y vuelta:

- 3.5.1 El servicio deberá reportar la sumatoria total de viajes en avión por motivos laborales ida y vuelta realizados en el período t (01/11/2025 – 31/10/2026), según aeropuerto de origen y aeropuerto de destino. **Los viajes que deberán reportarse son los asociados a los colaboradores de las unidades del alcance 2026.**
- 3.5.2 Se deberá realizar en la plataforma www.gestionaenergia.cl , en el **Módulo “Información” > Submódulo “Traslado de personas”> Viajes cometido avión**
- 3.5.3 La plataforma calculará automáticamente la distancia ida y/o vuelta recorrida y la indicará en la columna de “Distancia total estimada” del período
- 3.5.4 Es responsabilidad de los servicios **sistematizar y conservar respaldo** de los registros de los viajes institucionales en avión, solo ida/solo retorno e ida y vuelta, realizados en el **período t** (01/11/2025 al 31/10/2026). Los registros a considerar son:
- Copia de órdenes de compra o documentos formales de respaldo de los pasajes adquiridos.
 - Sistematización y consolidado de la contabilización de los viajes (se sugiere que sea una planilla de cálculo) considerando incluir el detalle por unidad del alcance del período t
- 3.5.5 En los casos de **dificultades en la medición de los datos de viajes en avión**, se deberá reportar en la plataforma www.gestionaenergia.cl y deberá existir una fundamentación o justificación **en la casilla del submódulo “Traslado de personas”> Viaje avión**, en que se especifique por ejemplo que el servicio no realiza este tipo de viajes. En caso contrario, se declarará incumplido el requisito.

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
01	30.03.2026	NA	NA
02	12.08.2026	Según lo dispuesto en el Circular 25 de fecha 17 de julio de 2026 de la DIPRES, se elimina las secciones: Codificación, Objetivo del Sistema, Recomendaciones y Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as.	Todas